



ORD. N° 134727 / 13

ANT.: Oficio Ordinario N° 374, de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos, que envía Inicio procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Plan Regional de Ordenamiento Territorial, PROT Región de Los Ríos; Oficio Ordinario N° 2531, de 2013 del Gobierno Regional de Los Ríos, que Inicia procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en el marco del Plan Regional de Ordenamiento Territorial, Región de Los Ríos.

MAT.: Respuesta sobre inicio procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del "Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región de Los Ríos".

SANTIAGO, 11 DIC. 2013

**A: SR. DANIEL DEL CAMPO AKESSON
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**DE: SR. RODRIGO BENÍTEZ URETA
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

En atención a lo solicitado en los Oficios Ordinarios señalados en el Antecedente, y en conformidad a lo establecido en el artículo 70 letra e) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se hace presente que la Unidad de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de esta Subsecretaría se encuentra a disposición del Gobierno Regional de Los Ríos para colaborar en la aplicación de este instrumento de gestión ambiental en el diseño de su Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT).

En tal sentido, es necesario tener presente que aun cuando la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) es el procedimiento que se realiza para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable al proceso de formulación de instrumentos tales como políticas y planes de carácter normativo general con impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, instrumentos de planificación territorial, y los planes regionales de ordenamiento territorial, entre otros, los alcances y beneficios van mucho más allá del tema ambiental. Por cuanto, la aplicación de la EAE mejora el proceso de planificación pública, ya que requiere, entre otras cosas, de la coordinación con otros Organismos de la Administración del Estado durante la etapa de diseño y del desarrollo de una consulta pública. Esto último brinda una mayor legitimación al proceso de formulación y al instrumento mismo.

Además, la EAE implica la evaluación de distintas alternativas de estructuración territorial, de manera que la opción seleccionada sea coherente y

armónica con los aspectos sociales, económicos y ambientales propios del territorio que se abarque en el plan.

Bajo este contexto, de la revisión de los Oficios Ordinarios del Antecedente y de la información que se acompaña, la Subsecretaría del Medio Ambiente toma conocimiento que el Gobierno Regional de Los Ríos ha dado inicio a la elaboración de su Plan Regional de Ordenamiento Territorial y al procedimiento de EAE correspondiente. Por lo mismo, y con el afán de apoyar el desarrollo de éste procedimiento y del plan desde el inicio, esta Subsecretaría hace presente las siguientes recomendaciones:

a) Respetto de los objetivos del plan, los posibles efectos y objetivos ambientales a considerar en la elaboración del Plan y los criterios de desarrollo sustentable con que se abordará este instrumento.

- En la documentación presentada, se incorpora una breve descripción de los antecedentes generales del PROT, las etapas que se considerarán para su elaboración y ejecución, el alcance de la EAE en el plan y los objetivos que tendrá el Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Los Ríos. Al respecto se señala que la información proporcionada es bastante general, faltando incorporar con mayor detalle información relacionada con los ámbitos de acción del PROT en la región y sus principales lineamientos para así poder estimar la magnitud de la propuesta, y posteriormente revisar la coherencia del plan con los criterios de desarrollo sustentable y los objetivos ambientales que se reformulen en base a las observaciones que se consignan más adelante.
- En este mismo sentido, se recomienda que en el futuro informe ambiental, se incorpore una descripción detallada del plan y sus alcances. Asimismo, se recomienda hacer referencia a las necesidades actuales y futuras de la región, así como una descripción de las principales directrices del plan, incorporando la planimetría respectiva a una escala apropiada para lograr un mejor entendimiento de la situación existente y de la propuesta.
- En lo que respecta a los criterios de desarrollo sustentable, en el Informe Ambiental se presentan seis criterios cuyos enunciados son planteados como ideas generales, y que no hacen referencia específica a la Región de Los Ríos.
- Los enunciados de los seis criterios de desarrollo sustentable informados se transcriben a continuación:
 - *“Ciudades sustentables y habitabilidad”*,
 - *“Conservación de recursos naturales con énfasis en la protección de ecosistemas especiales”*
 - *“Desarrollo económico con valor agregado”*.
 - *“Identidad Regional”*
 - *“Gobernabilidad o fortalecimiento de la institución regional”*.
 - *“Cultura de convivencia con los riesgos naturales”*

Sobre el particular se observa que ninguno de ellos cumple con lo requerido para ser considerado como un criterio de desarrollo sustentable, ya que en sus respectivos enunciados no se incorporan las dimensiones social, ambiental y económica que todo criterio debe tener. De esta manera, y aunque se presente una descripción de cada criterio, el enunciado de cada uno de ellos debe contener en forma explícita las tres dimensiones.

- Se recuerda que un criterio de desarrollo sustentable es una visión de sustentabilidad que será considerada para la planificación territorial de la Región de Los Ríos, y a la cual se le dará respuesta mediante los lineamientos y ámbitos de acción que se incorporen en el diseño del plan. En tal sentido, se sugiere revisar la formulación de todos los criterios presentados, ya que éstos deberían ser criterios de desarrollo sustentable particulares de la Región de Los Ríos y ser considerados para guiar el diseño del PROT.
- Referente a los objetivos ambientales presentados, se observa que la formulación de los objetivos se planteó por etapas del plan, es decir, para la etapa de anteproyecto se presentan diez objetivos y para las etapas de validación y gestión del plan se incorporan quince objetivos adicionales.
- Los objetivos ambientales propuestos para cada etapa son:
 - Para la etapa de anteproyecto del plan:
 - *Identificar áreas sensibles ambientalmente y de alto valor productivo para definir usos preferentes que permitan su desarrollo sustentable.*
 - *Generar áreas de protección y conservación a sistemas naturales de importancia ecológica que se encuentran amenazados.*
 - *Establecer áreas propensas, de cursos y cuerpos de agua, a contaminación por fuentes fijas y modificaciones o alteraciones morfológicas.*
 - *Identificar áreas de ecosistemas frágiles y de alto valor natural.*
 - *Generar buffer de protección a borde lacustre considerando atributos paisajísticos.*
 - *Establecer áreas aptas para el emplazamiento de proyectos de acumulación de agua para riego y consumo humano*
 - *Determinar espacios frágiles singulares presentes en el borde costero regional.*
 - *Determinar las áreas de mayor peligrosidad por eventos complejos y poco frecuentes.*
 - *Determinar áreas aptas para emplazamiento de rellenos sanitarios para residuos domiciliarios y peligrosos.*
 - *Establecer espacios frágiles y ecosistemas de sensibilidad ambiental*
 - Para la etapa de validación y gestión del plan:
 - *Relevar espacios de alta naturalidad y de valor paisajístico a través de la puesta en valor.*
 - *Disponer de una regulación clara, unificada respecto al control de la expansión de especies productivas forestales y la gestión forestal.*
 - *Disponer de unas masas de bosque nativo continuas, bien conservadas y preservada.*

- *Aumentar la fiscalización de los estándares ambientales existentes para el manejo del bosque nativo y el empeño forestal.*
 - *Implementar un sistema de control y monitoreo de la contaminación en cuerpos de agua, aire y suelo, principalmente procedente de industrias.*
 - *Controlar la expansión urbana sobre áreas frágiles de humedales de alto valor natural.*
 - *Generar proyectos de protección a borde lacustre considerando atributos paisajísticos.*
 - *Generar planes y programas de conservación a nivel regional de recursos naturales renovables y no renovables.*
 - *Aumentar programas de fiscalización para la protección de espacios frágiles singulares del borde costero.*
 - *Disponer de programas de gestión ambiental que promuevan el uso sustentable de los recursos naturales regionales, la planificación integrada de las cuencas y el ordenamiento territorial.*
 - *Implementar programas de educación ambiental que permitan promover la conservación de los recursos naturales.*
 - *Generar planes y programas que promuevan la incorporación de tecnologías limpias y la generación de energías renovables en los procesos productivos.*
 - *Elaborar planes y programas a nivel regional que contemple medidas estructurales para la reducción y mitigación de los peligros naturales, infraestructura para el apoyo a la evacuación y campañas informativas a visitantes y residentes.*
 - *Mejorar la calidad del aire en los entornos residenciales y próximos a industrias y carreteras.*
 - *Alcanzar un manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos e industriales.*
- Respecto a la totalidad de los objetivos ambientales presentados, y en términos generales, se hace presente que ninguno de ellos cumple con los requisitos para ser considerados como tal, esto es, que señalar una meta ambiental clara y la forma mediante la cual el instrumento permitirá su logro. Asimismo se recomienda explicar las razones por las cuales se diferencia la formulación de los objetivos ambientales por etapas del plan, y aclarar cuáles serán los objetivos ambientales que finalmente se considerarán para el PROT de Los Ríos. En tal sentido, se sugiere revisar la formulación de la totalidad de los objetivos ambientales presentados.
 - Para lo anterior, se recuerda que los objetivos ambientales se definen como la meta o propósito ambiental que se quiere lograr con la aplicación del instrumento, diferenciándose estos de los objetivos propios del instrumento. La formulación del objetivo debe permitir que éste sea factible y, además, se hace presente que debe existir coherencia entre estos objetivos ambientales y los objetivos propios del plan y con los criterios de desarrollo sustentable. Asimismo, un objetivo ambiental debe cumplir con dos aspectos: debe tener relación con propósitos o metas que puedan ser clasificados como ambientales y por otro lado, que esos propósitos se puedan alcanzar mediante la aplicación o modificación de cualquiera de los ámbitos de acción propios del plan.
 - Además, para la formulación de los objetivos ambientales, se recomienda considerar los problemas ambientales que se identifiquen en el diagnóstico ambiental, de manera de entregar una solución tendiente a aminorar dichos problemas, aportando a reducir sus alcances.

b) Respeto de los órganos de la Administración del Estado convocados para el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

- En relación a los órganos de la Administración del Estado que participarán en la elaboración del plan, si bien se señalan los organismos convocados y consultados para el inicio del procedimiento de EAE del PROT y los que serán invitados para el proceso de construcción del plan, se recuerda que en el Informe Ambiental se deberá dar cuenta de cómo se desarrolló el proceso de coordinación (mediante talleres, charlas, oficios, etc.), presentando en detalle las observaciones que cada servicio formuló y cómo éstas fueron consideradas. Además, todo registro o archivo de actas de las instancias de participación, deberán ser adjuntados al Informe Ambiental.
- Es importante considerar que la coordinación con otros órganos de la Administración del Estado es fundamental para un mejor desarrollo del PROT, y por tanto, debe invitarse a participar desde el inicio de la elaboración del plan a todos aquellos organismos que puedan tener una opinión respecto de los cambios que se desean realizar, en el marco de sus propias competencias.

c) Respeto de la necesidad de contar con otros instrumentos o estudios existentes en otros Órganos de la Administración del Estado que puedan ser considerados para la elaboración del plan.

- Es importante tener presente que en el informe ambiental se deberán especificar, sobre todo respecto de los instrumentos o estudios que no sean normativos, qué información fue utilizada y de qué forma será incorporada en el plan.

Adicionalmente, para la continuación del procedimiento de la EAE, es importante que se tenga en consideración que la aplicación de dicho instrumento al Plan Regional de Ordenamiento Territorial requiere de la elaboración de un informe ambiental, en el cual se dé cuenta de las etapas realizadas, y a su vez contemple, además de los puntos anteriores, los siguientes contenidos mínimos:

d) Un resumen de los efectos ambientales de cada alternativa evaluada para conseguir el logro de los objetivos del plan, incluyendo una descripción de la metodología aplicada para la evaluación ambiental de tales efectos y alternativas.

- Para las alternativas del plan que se evalúen ambientalmente, se hace presente que todas ellas deben cumplir con los criterios de desarrollo sustentable y con los objetivos ambientales planteados, indistintamente que cumplan con los ámbitos y objetivos propios del plan. A su vez, se debe describir la metodología que se aplicará para evaluar los efectos ambientales que puedan surgir con el plan.
- También se recomienda que se evalúen los efectos ambientales de cada alternativa que se plantee, en relación con el alcance de las directrices y lineamientos del PROT y la escala territorial del instrumento de planificación en cuestión, considerando la interacción que cada alternativa planteada tendrá con los problemas ambientales estratégicos identificados

en el Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE) que se haga para el territorio de la Región de Los Ríos.

- Por otra parte, se debe presentar fundamentado la alternativa seleccionada y detallar de qué manera se comporta respecto de los efectos ambientales identificados y determinar si existirán efectos ambientales propios de la planificación.

e) Una propuesta de plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes que son afectadas producto del plan desarrollado.

- Identificados los efectos ambientales del plan, se deberá determinar para cada uno de ellos, la variable ambiental relevante que permita darle seguimiento, para ello, además, deberán especificarse los plazos en que esto se llevará a efecto.

Una vez elaborado el informe descrito, éste debe ser enviado a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos y cumplir con las restantes etapas que el procedimiento de EAE dispone.

Finalmente, dadas las recomendaciones realizadas, y si desea mayor información sobre la aplicación de la EAE y de los pasos siguientes, podrá tomar contacto con el profesional de la Unidad de Evaluación Ambiental Estratégica de este Ministerio, Srta. Jazmín Salinas, al correo electrónico jsalinas@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Handwritten initials and a signature in black ink. The initials "HCLM/JJT/jso" are written in a stylized, cursive font.

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.